



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN,  
EQUIPAMIENTO COMUNAL Y PISCINA, PROYECTO SAN PAULINO"

RESOLUCIÓN N° AMP ..... **219** ..... DE 2021

(**21 JUN 2021**)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, EQUIPAMIENTO COMUNAL Y PISCINA, PROYECTO SAN PAULINO"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha **11 de marzo del 2020**, el señor **ANDRES HERNANDO VILLA GARCIA**, identificado con cédula de Ciudadanía **N°79.506.407** expedida en Bogotá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, EQUIPAMIENTO COMUNAL Y PISCINA, PROYECTO SAN PAULINO**", bajo el número de radicado **N°2876-2020** y expediente **N°25126-0-20-0066**, respecto del predio denominado **CONJUNTO CAMPESTRE SAN PAULINO P.H.** vereda CHUNTAME del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 176-27054** y Código Catastral **0-00-0002-0134-000**, propiedad de **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SAN PAULINO CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** identificada con NIT **830.053.812-2** representada legalmente por la señora **JOHANNA ANDREA GONZALEZ PLAZAS** identificada con cédula de ciudadanía **N°52.493.359** expedida en Bogotá D.C.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **SUBURBANO RESIDENCIAL**.

Que mediante resolución N°0243 de 21 de mayo de 2013, se aprobó licencia de parcelación del proyecto denominado SAN PAULINO.

Que mediante resolución N°609 de 07 de julio de 2015 se otorgó prórroga a la resolución N°243 de 21 de mayo de 2013.

Que mediante Resolución N°823 de 2014 expedida el 7 de noviembre de 2014 se otorga licencia de construcción modalidad obra nueva para las casas de la 1 a la 24 del proyecto san paulino.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-80-CERT0118





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN,  
EQUIPAMIENTO COMUNAL Y PISCINA, PROYECTO SAN PAULINO"

Que mediante Resolución N°643 de 30 de julio de 2015, se otorgó licencia de construcción modalidad modificación y ampliación viviendas 9-10-11-15-23-24 para el proyecto san paulino.

Que mediante resolución N° ON 0217 de 2016 expedida el 20 de abril del 2016 se otorgó licencia de construcción modalidad obra nueva para vivienda agrupada.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **05 de agosto de 2020** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **27 de octubre de 2020**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 157 DE 2020** de fecha de emisión **09 de junio del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 18 de junio 2020 a los correos electrónicos registrados y autorizados en la solicitud: [nieto.inlasa@gmail.com](mailto:nieto.inlasa@gmail.com), [andres@a2.com.co](mailto:andres@a2.com.co).

Que mediante anexo radicado el 23 de julio del 2020, el apoderado solicita prorroga para dar respuesta a los requerimientos del acta de observaciones y correcciones anteriormente mencionada, bajo los términos establecidos en el decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.2.4.

Que mediante anexos radicados N°3761-2020 de fecha 05 de agosto 2020, 06 de octubre 2020, N°4390-2020 de fecha 23 de diciembre 2020, 07 de diciembre 2020, 10 de febrero 2021, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 157 DE 2020 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado de fecha 26 de marzo 2021, se radica complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 157 DE 2020 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que el proyecto deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN,  
EQUIPAMIENTO COMUNAL Y PISCINA, PROYECTO SAN PAULINO"

ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y obtener el permiso técnico de ocupación en la forma señalada en las normas legales vigentes.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que la administración Municipal profirió el **Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del **28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 20.762.100.00)**, según preliquidación N° **0064** de fecha **27 de abril de 2021**.

Que según factura No. **2021000117** de fecha de emisión **14 de mayo del 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO BBVA** de fecha **03 de junio del 2021** por un monto de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 20.762.100.00)**.

En mérito de lo expuesto,



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CERT0118





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN,  
EQUIPAMIENTO COMUNAL Y PISCINA, PROYECTO SAN PAULINO"

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, EQUIPAMIENTO COMUNAL Y PISCINA, PROYECTO SAN PAULINO",** bajo el número de radicado N°2876-2020 y expediente N°25126-0-20-0066, respecto del predio denominado **CONJUNTO CAMPESTRE SAN PAULINO P.H.** vereda CHUNTAME del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-27054 y Código Catastral 0-00-0002-0134-000, propiedad de **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SAN PAULINO CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** identificada con NIT 830.053.812-2 representada legalmente por la señora **JOHANNA ANDREA GONZALEZ PLAZAS** identificada con cédula de ciudadanía N°52.493.359 expedida en Bogotá D.C.

**PARAGRAFO:** Se tendrá como arquitecto responsable al señor **ANDRES HERNANDO VILLA GARCIA**, identificado con cédula de Ciudadanía N°79.506.407 expedida en Bogotá y matrícula profesional N°25700-61643CPNAA.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite: **DOCE (12) PLANOS** así: planos arquitectónicos: A-1/4, A-2/4, A-3/4, A-4/4; planos estructurales: 1de8, 2de8, 3de8, 4de8, 5de8, 6de8, 7de8, 8de8.
4. Características básicas del proyecto:

AREAS CONSTRUIDAS EQUIPAMIENTO COMUNAL (ETAPA 3)		M2	
AREA EQUIPAMIENTO COMUNAL		404,56	
AREA TERRAZAS		19,13	
TOTAL AREA CONSTRUIDA		423,69	
INDICES DEL PRESENTE TRAMITE		M2	%
AREA LOTE		39657	100%
INDICE DE OCUPACIÓN PRESENTE TRAMITE (EQUIPAMIENTO COMUNAL)		423,69	1%
INDICE DE CONSTRUCCIÓN PRESENTE TRAMITE (EQUIPAMIENTO COMUNAL)		404,56	1%



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN,  
EQUIPAMIENTO COMUNAL Y PISCINA, PROYECTO SAN PAULINO"

5. Responsable de planos arquitectónicos: arquitecto **ANDRES HERNANDO VILLA GARCIA**, identificado con cédula de Ciudadanía **N°79.506.407** expedida en Bogotá y matrícula profesional **N° 25700-61643CPNAA**.
6. Responsable de diseños y planos estructurales: el ingeniero **JUAN CARLOS SANABRIA CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía **N°88.412.573** y matrícula profesional **25202-47714CND**.
7. Revisor independiente de los diseños estructurales: **MARCO ALEXIS TOVAR ARIZA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 91.013.857** y con matrícula profesional **No. 25202-50967CND**.

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-bqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-bqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CERT01118





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

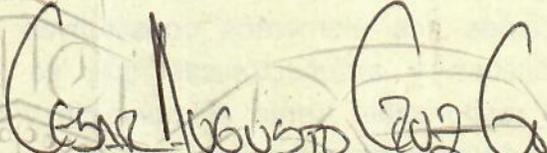
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN,  
EQUIPAMIENTO COMUNAL Y PISCINA, PROYECTO SAN PAULINO"

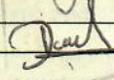
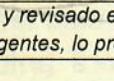
**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá, a los ..... 21 JUN 2021 .....

  
**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Proyectó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisor Estructural	Ing. Martha Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER701118





Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 219 EXPEDIENTE 20-0066**

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>  
Para: nieto.inlasa@gmail.com, andres@a2.com.co  
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

21 de junio de 2021, 16:17

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0219 del 21 del mes de junio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0066 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

RES 0219 RAD 20-0066.pdf  
3901K

